



Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

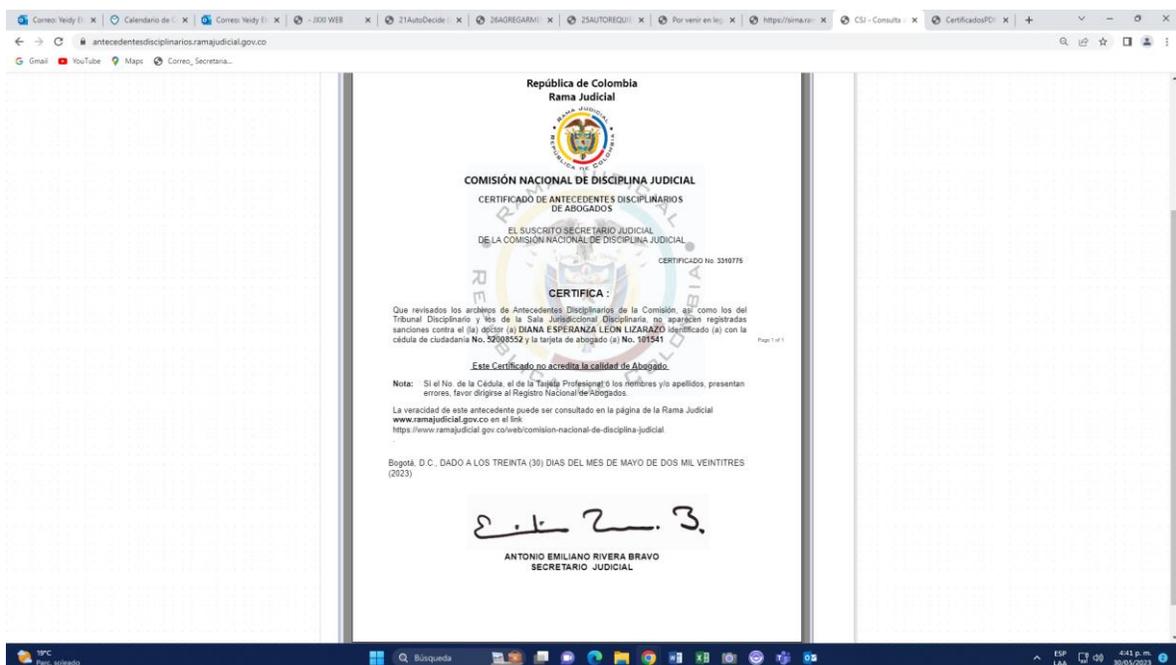
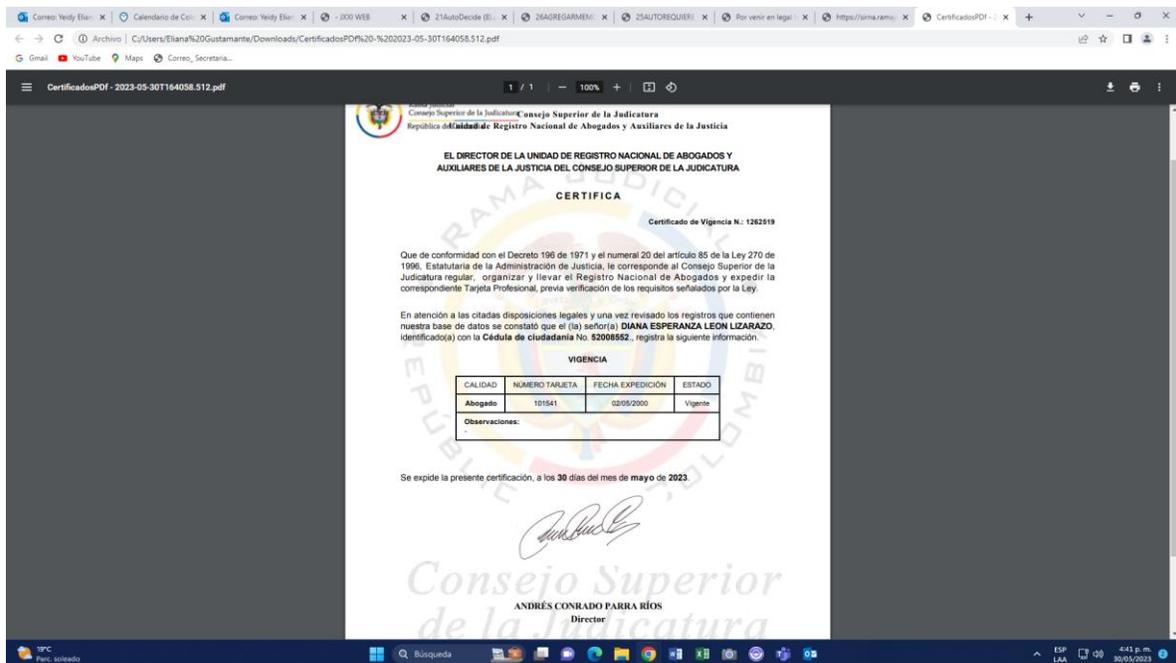
REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.- (REINTEGRA S.A.S)

Demandada: MARÍA JOSEFINA BERMÚDEZ QUINTERO

Radicación: 44001310300220190007600

De conformidad con el poder allegado reconozcase a la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C. y T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la entidad REINTEGRA S.A.S en los términos y para los fines en que viene conferido el mandato.





Ahora bien, en cuanto a la solicitud de terminación del proceso, la cual se formula actuando como apoderada de Bancolombia, esta Agencia Judicial le solicita a la memorialista atenerse a lo resuelto en proveído del 9 de marzo hogafño, en el cual se le indicó *“tampoco accede a dicha petición como quiera que la empresa a nombre de la que manifiesta actuar la abogada, cedió los derechos que del crédito le correspondían dentro del presente tramite, cesión que fue aprobada por este despacho mediante auto del nueve (9) de noviembre de 2021, motivo este que hace inviable la petición realizada.*

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e717dcd74fc77d740ebc2ecd66f050b324130f8e8ee2a6f0ccaa2b3521cf97**

Documento generado en 30/05/2023 04:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>